OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

4917

ORDEN de 6 de noviembre de 2014, del Consejero de Salud, por la que se actualiza la composición del Consejo Asesor de Salud Mental en Euskadi.

La Orden de 4 de octubre de 2007 crea el Consejo Asesor de Salud Mental como órgano consultivo para el asesoramiento técnico en la materia, en el marco del Decreto 121/2005, de 24 de mayo, por el que se regula el régimen de los Consejos Asesores del Departamento de Sanidad.

De acuerdo con el artículo 3 de la citada Orden «el Consejo Asesor sobre Salud Mental en Euskadi está compuesto por un Presidente, un Secretario y 17 vocales designados por el Consejero de Sanidad». La designación de los y las vocales se hace teniendo en cuenta la distribución que se señala en el artículo 4 de la misma Orden.

Pues bien, mediante la Orden de 16 de octubre de 2014 (BOPV n.º 206, de 29 de octubre de 2014), del Consejero de Salud, se ha ampliado el número de vocales que componen dicho Consejo hasta un total de 18, y se ha modificado también la distribución que se señala en el artículo 4 de la Orden de 2007.

Por ello y en cumplimiento de dichas previsiones normativas, procede en este momento actualizar la composición del citado Consejo Asesor,

De acuerdo con lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Actualizar la composición del Consejo Asesor de Salud Mental en Euskadi.

Segundo.– Designar como miembros del Consejo Asesor de Salud Mental en Euskadi a las siguientes personas:

Presidente:

D. Guillermo Viñegra García.

Secretario:

D. José Andrés Zurimendi.

Vocales:

● En representación del Departamento de Salud:

Dña. M.ª Luisa Arteagoitia González.

● En representación del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura:

Dña. M.ª Begoña Garamendi Ibarra.

● En representación del Consejo Vasco de Atención Sociosanitaria:

D. José Antonio De La Rica Giménez.

● En representación de los servicios centrales y los servicios sanitarios hospitalarios y extrahospitalarios de salud mental de Osakidetza-Servicio vasco de salud:

D. Carlos Sola Sarabia.

D. Imanol Querejeta Ayerdi.

Dña. Arantza Fernández Rivas.

D. Edorta Elizagarate Zabala.

D. Álvaro Iruin Sanz.

D. Juan Carlos Irurzun Palacios.

Dña. Concepción Báez Gallo.

D. Miguel Gutiérrez Fraile.

D. Carlos Pereira Rodríguez.

Dña. Flora Murua Navarro.

D. Iñaki Egiluz Urruchurtu.

Dña. M.ª Ángeles Larrinaga Vélez.

● En representación de la Federación de Euskadi de Asociaciones de Familiares y de Enfermos Psíquicos (FEDEAFES):

Dña. M.ª José Cano Mesías.

● En representación de la Asociación de Psiquiatría Comunitaria y Salud Mental (OME-AEN):

D. Ander Retolaza Balsategui.

● En representación de la Sociedad Vasco-Navarra de Psiquiatría:

Dña. Ana González-Pinto Arrillaga.

Tercero. – La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de noviembre de 2014.

El Consejero de Salud,
JON DARPÓN SIERRA.